



Acepta renunciaciones y reemplazos Llamado Febrero de 2010, Proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera", del Programa Fondo Solidario de vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 1101**

**COPIAPO, 01 DIC. 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 216, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Primero en el mes de febrero del año 2010.
- d) La Resolución Exenta N° 1484, de fecha 08 de Marzo de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución citada en visto anterior, y aprueba nómina de proyectos preseleccionados en el mes de febrero de 2010, entre los cuales figura el proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera", de la comuna de Caldera.
- e) La Resolución Exenta N° 220, de fecha 27 de Mayo de 2010, de la seremi de vivienda y urbanismo Región de Atacama, que sanciona con calidad de seleccionado el proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera" comuna de Caldera.
- f) El convenio Marco suscrito con fecha 12 de septiembre de 2008, entre la Seremi Minvu Atacama y la EGIS "Ticsa Consultora Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 369 de fecha 12 de Septiembre de 2008, la cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU.
- g) La Carta N° 345 de fecha 10 de Noviembre de 2011, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Limitada, informa las renunciaciones de las familias integrantes del Proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera", de la comuna de Caldera, y al mismo tiempo comunica las familias reemplazantes.
- h) Que las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda

- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere la Resolución N° 385 de fecha 09 de Julio del 2009, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2010, mes de febrero, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera" de la comuna de Caldera, conformado por 64 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a Familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada	Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante
1	Transito del Carmen Puelles                      2.949.501-7	Lorena Alicia Contreras Torres            13.222.864-7

2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, ya citados en el resuelvo 1 precedente.

3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.-

4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "Construcción 64 Viviendas de Caldera" de la comuna de Caldera, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



**JOSE TELLO FLORES**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECCIÓN SERVIU REGION DE ATACAMA (S)  
REGIONAL

JBH/YGC/CCR/ccr.  
**TRANSCRITO A:**  
- EGIS TICSA LTDA.  
- Contraloría Interna  
- Depto. OOHH  
- Postulaciones OO.HH  
- Archivo Proyecto  
- Oficina de Partes